

Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50 ext. 267



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS Y APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA. (EXP. 8CON/2017)

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la contratación del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS Y APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (EXP. 8CON/2017) cuyas características y condiciones se describen en el pliego de condiciones técnicas.

El contrato definido tiene el carácter de administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

Las cláusulas contenidas en este Pliego junto con las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas constituyen el conjunto de normas, instrucciones y especificaciones que regirán la contratación del servicio objeto de este contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación se ajustará al contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación de cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado.

Nomenclatura CPV: 71354300 - Servicios de estudios catastrales. 7922100059 (Servicios de asesoramiento tributario).

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, de acuerdo con los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

CLÁUSULA TERCERA. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato es de 119.008,26 euros con exclusión del IVA, por el total de la duración del contrato eventuales prórrogas incluidas (4 años).

El presupuesto anual del presente contrato asciende a la cuantía de 29.752,07 EUROS (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) IVA excluido, o su equivalente de 36.000,00 EUROS ANUALES (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) con inclusión del IVA.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria **210.9320.22706 denominada Mantenimiento de aplicaciones informáticas y otros servicios.**

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS (2) años, con posibilidad de que existan hasta DOS (2) prórrogas sucesivas de UN (1) año de duración cada una de ellas.

El contratista, una vez finalizado el período de contratación, estará obligado a continuar el servicio de conservación y mantenimiento en tanto no se produzca la adjudicación de un nuevo contrato.

CLÁUSULA QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios.



NOMBRE: Francisco Valenciano Borrachero
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Accidental
FECHA DE FIRMA: 23/02/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 4AF02EAT1C6582C3C09E27866D6CAD31DC537B104
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2D4BC9B81EB69BE4FA0

Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50 ext. 267



CLÁUSULA SEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Para acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los tres ejercicios anteriores al año en curso y que deberá superar los 3 millones de euros en el total de los tres años.

Con el fin de determinar el nivel de solvencia técnica en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, la empresa licitadora deberá estar realizando o haber realizado asistencia técnica a la Inspección Municipal en los tributos de su competencia en los tres años anteriores al de comunicación del presente Pliego, como mínimo en cuatro Ayuntamientos de población superior a 40.000 habitantes, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe oficial del correspondiente Ayuntamiento donde conste expresamente el objeto del contrato, fecha del mismo y grado de satisfacción en su cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán ante Ayuntamiento de Collado Villalba sito en plaza de la Constitución nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOCM.

Las ofertas podrán presentarse por registro, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y las del Pliego Técnico.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del sobre y la leyenda SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS Y APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (EXP. 8CON/2017), el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50 ext. 267



1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad.

Solvencia económica:

La empresa licitadora deberá presentar declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los tres ejercicios anteriores al año en curso y que deberá superar los 3 millones de euros en el total de los tres años.

Solvencia técnica:

La empresa licitadora deberá estar realizando o haber realizado asistencia técnica a la Inspección Municipal en los tributos de su competencia en los tres años anteriores al de comunicación del presente Pliego, como mínimo en cuatro Ayuntamientos de población superior a 40.000 habitantes, lo que deberá acreditarse mediante certificación o informe oficial del correspondiente Ayuntamiento donde conste expresamente el objeto del contrato, fecha del mismo y grado de satisfacción en su cumplimiento.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante un abogado colegiado o por el Secretario del Ayuntamiento de Collado Villalba, previo abono de la tasa correspondiente, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Collado Villalba.

Declaración responsable, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas.
Ayuntamiento de Collado Villalba.



4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6. Documentos justificativos de haber realizado el ingreso en concepto de tasa por bastanteo (21,77.-Euros), solo si el bastanteo de poder hubiera sido expedido por el Secretario de la Corporación y el ingreso en concepto de tasa por presentación de plicas (21,82.-Euros).

B) SOBRE Nº 2 “PROYECTO DE TRABAJO”.

Se presentará un proyecto de trabajo, ajustado a la realidad de los servicios para los que se interesa la colaboración y de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas, valorándose: organización del servicio y procedimientos de trabajo y medios humanos y técnicos y modelo de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión.

Deberá recoger de forma sucinta pero suficiente los siguientes aspectos:

- organización del servicio y procedimientos de trabajo que deberá presentar el licitador.
- recursos humanos asignados al proyecto y medios técnicos y modelo de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión.
- medios técnicos informáticos puestos a disposición del proyecto que mejoren la automatización del control de autoliquidaciones no presentadas o declaraciones censales incorrectas de los tributos que sean objeto de inspección así como el procedimiento informático para el volcado de los datos a la aplicación informática municipal descrita en la cláusula VII del PPT.

Adicionalmente a la documentación en papel, se incluirá un CD, DVD o pendrive con la misma documentación en formato digital accesible, preferiblemente pdf.

C) SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

La proposición económica se presentará redactada conforme a los modelos fijados en el Anexo I no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, excediese cualquiera de las cuotas máximas de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le

Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50 ext. 267



inviabile, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen como criterios de valoración los recogidos en la cláusula XV del pliego técnico.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Se exige de la presentación de la garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del valor estimado del contrato, (119.008,26), lo que supone un una garantía definitiva de 5.950,41 euros.

CLÁUSULA DÉCIMA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa valoración de los aspectos económicos adjudicará provisionalmente el contrato motivadamente.

En el plazo de quince días el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva y aportar, caso de que no hubiese presentado con la oferta, las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Los mencionados certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

Una vez efectuado esto el órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva, procediéndose a formalizar el correspondiente contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos administrativos y técnicos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado al pago de los anuncios cuyo importe máximo se estima en la cantidad de 3.000 euros, así como al ingreso de la tasa por firma de contrato por un importe de 14,59 euros.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar



Contratación

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50 ext. 267



distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 219 y 306 TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En Collado Villalba,

EL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Francisco Valenciano Borrachero



Anexo I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a..... con D.N.I., (en nombre propio o en representación de la empresa), con domicilio en enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de trabajos DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS Y APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA. (EXP. 8CON/2017), se compromete, en nombre propio o en representación de dicha empresa, a tomar a su cargo la realización de los trabajos, con estricta sujeción a la normativa vigente y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares aplicables, por los siguientes descuentos:

Por actualización y mantenimiento del catastro de bienes inmuebles urbanos y rústicos: puntos porcentuales (con dos decimales)

Por el apoyo técnico al departamento de Inspección Tributaria: puntos porcentuales (con dos decimales)

(Lugar, fecha y firma)

HASH DEL CERTIFICADO:
4AF02EA1C6582C3C09E27865D6CAD31DC537B104
Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2D4BC9B81EB69BE4FA0

FECHA DE FIRMA:
23/02/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario Accidental

NOMBRE:
Francisco Valenciano Borrachero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org>

